

17163 ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.079/73, promovido por «Metal Closures Limited» y «Chacón y Cia, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de octubre de 1969.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.079/73, interpuesto por «Metal Closures Limited» y «Chacón y Cia, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de octubre de 1969, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre de las Entidades «Metal Closures Limited» y «Chacón y Cia, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ajustado a derecho, el acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que concedió el modelo de utilidad ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho, a favor de la Entidad «E. Rivelott y Cia.», así como la resolución de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres que desestimó el recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, por no ser procedente la concesión del citado modelo de utilidad. Todo ello sin declaración expresa en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17164 ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 881/74, promovido por «Janssen Pharmaceutica N. V.» contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1969.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 881/74, interpuesto por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1969, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, por estar ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó la marca "P", número trescientos veintidós mil quinientos treinta y ocho debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo contra ella formulado por «Janssen Pharmaceutica N. V.»; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17165 ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 521/74, promovido por «Hercules Incorporated» contra resolución de este Ministerio de 31 de marzo de 1973.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 521/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hercules Incorporated» contra resolución de este Ministerio

de 31 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1976 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «Hercules Incorporated» contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis, la cual confirmamos por ser conforme a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17166 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montezinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Tello», número 1, en Mérida.

Final: Apoyo número 32, línea proyectada.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,583.

Tensión de servicio: 15 KV. (previsto paso a 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Emplazamiento: Apoyo número 21, línea proyectada.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 20.000/15.000/300/230 V.

Finalidad de la instalación: Transporte y distribución de energía eléctrica.

Presupuesto: 1.460.336 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788-8.920.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—5.004-14.

17167 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos